

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CARRERA IMPACORRE 2026"

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2026/09/30
Publicación	2026/10/28
Vigencia	2026/10/29
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Periódico Oficial	6619 Séptima Sección "Tierra y Libertad"

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO.- 2024-2030.- IMPAJOVEN.- INSTITUTO MORELENSE DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR
INSTITUTO MORELENSE DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"CARRERA IMPA-CORRE 2026"

Contenido

1. Nombre del Programa.
2. Unidad responsable de su ejecución.
3. Derecho social.
4. Definiciones.
5. Objetivo general.
6. Objetivos específicos.
7. Universo de atención.
8. Población objetivo.
9. Definición del tipo de apoyo.
10. Mecanismos de acceso y requisitos
11. Dictamen y selección de las personas beneficiarias
12. Publicación y notificación de resultados de las personas participantes.
13. Mecánica operativa
14. Integración de los expedientes
15. Del procedimiento de la liberación, ejercicio y comprobación de recursos otorgados
16. Derechos y obligaciones de las personas solicitantes del apoyo y beneficiarias del programa
17. Restricciones
18. Mecanismos de transparencia
19. Indicadores de evaluación
20. Vigencia y presupuesto
21. Aviso de privacidad
22. Quejas y denuncias
23. De las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR
INSTITUTO MORELENSE DE LAS PERSONAS ADOLESCENTES Y JÓVENES
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"CARRERA IMPA-CORRE 2026"

Silvia Salazar Hernández, Secretaria de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, en sus párrafos vigésimo segundo y vigésimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34 fracciones I, III, inciso a), IV, V, IX y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 3, 5, fracciones V, VI, 6, fracción VI, 9, 11, 12, 19 fracciones VI, VII, X y XI, y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 1, 2, 4, 27, 34 y 35 de la Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos; 1, 2, 3 fracciones I, VIII y XIV, , 5 fracción VII, 8, fracciones I, XVI, y IX, 10, fracción VIII, XXXVII, XLII, XLIII y XLV, 21 y 22 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal.

CONSIDERANDO

Que en la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en el párrafo vigésimo segundo del artículo 4, señala que el Estado deberá promover el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. De igual forma prevé derechos de educación, salud, alimentación nutritiva y de calidad, vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación, mismos que contribuyen al desarrollo social y en consecuencia al desarrollo de las personas jóvenes.

Que de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo la práctica del deporte y la actividad física es otro aspecto clave para el desarrollo integral de la infancia y la juventud. Actualmente, un alto porcentaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes sufren de sobrepeso y obesidad, lo que impacta tanto en su salud física como mental. Aproximadamente el 37% de niñas y niños de 5 a 11 años y el 40% de adolescentes y jóvenes de 12 a 19 años padecen estas condiciones. Por ello, es necesario fomentar la actividad física y el deporte tanto en las escuelas como en las

comunidades, desarrollando programas de participación colectiva que mejoren la salud pública y promuevan el bienestar de la población.

Que como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo en el Eje General 2 Desarrollo con Bienestar y Humanismo, con el objetivo 2.3 es de garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país. Estrategia 2.3.6 Asegurar el derecho a la cultura física, la práctica del deporte, la educación artística y el acceso a la cultura, promoviendo el bienestar comunitario y la inclusión social de toda la población.

Que el Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes se alinea a la misión del Plan Estatal de Desarrollo 2026-2030 con la intención de generar un gobierno incluyente democrático y transformador que promueve la justicia social, sostenibilidad ambiental y el bienestar colectivo para el desarrollo equitativo y sostenible de Morelos actuando siempre en beneficio de las y los morelenses asimismo buscamos la ejecución y fortalecimiento del Eje rector 3 Bienestar para el Pueblo aprobado el 9 de mayo de 2026 por el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con número 6423, derivado de la estrategia 3.3 Fortalecer el Desarrollo Social y Económico de las Personas Adolescentes y Jóvenes del Estado de Morelos.

Que el presente programa, se encuentra estrechamente alineado al Programa Sectorial del Bienestar, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6527, de fecha 18 de febrero de 2026, con respecto al objetivo estratégico 3 denominado: Priorizar la paz comunitaria activa, organizada y corresponsable para la construcción de paz, a la estrategia 2.1 cuya definición es "Participación Comunitaria", bajo línea de acción 3.1.2 el cual establece promover la cultura de la construcción de la paz, utilizando diferentes métodos y herramientas; de ahí que el presente programa tiene el firme propósito de consolidar un gobierno incluyente, democrático y transformador en el Estado de Morelos.

Que esta alineación busca articular acciones de política social bajo un modelo que garantice de manera efectiva el acceso a los derechos sociales de la población joven, promoviendo el deporte y buscando la integración del tejido social.

Que generando un gobierno incluyente democrático y transformador que articule

acciones de política social con un modelo que garantice de manera efectiva el acceso efectivo a los derechos sociales de la población, sin discriminación y que promueva la construcción de un mecanismo que promueva con un enfoque de derechos humanos construyendo a que sean ejecutables.

Que la agenda 2030 presenta propuestas para integrar los principios de igualdad e inclusión social y económica siendo estas Reglas de Operación su principal función además de un enfoque multidimensional de la pobreza que no solo considerará los ingresos de las personas, sino también su acceso efectivo a derechos básicos como alimentación, educación, salud, seguridad social y servicios básicos de vivienda. Es por ello que corresponde demostrar que el desarrollo no es contrario a la justicia social si no que debe subsanar las desigualdades por el bien de todos, primero los pobres.

Que la prevalencia de sobrepeso y obesidad fue de 37% en escolares y de 40% en adolescentes. Dos terceras partes de la población escolar y adolescente consume más de 10% de su energía diaria en azúcares, rebasando la recomendación máxima de la Organización Mundial de la Salud (OMS). El deporte representa una actividad estratégica para la salud, la integración social y el desarrollo juvenil en Morelos.

Que el Gobierno del Estado de Morelos, con base en la Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos, que tiene como objeto reconocer los derechos de las personas adolescentes y jóvenes que habiten o transiten en el Estado de Morelos, así como garantizar su debido cumplimiento por parte de las autoridades Estatales y Municipales. De igual forma establece los principios rectores de las políticas públicas con las juventudes y desde las juventudes, que contribuyan al desarrollo integral de las personas adolescentes y jóvenes.

Que la práctica deportiva entre personas de 12 a 29 años según INEGI en Morelos el 52.7% corresponden a personas adolescentes y el 47.3% a jóvenes, además, estudios de práctica deportiva muestran que los jóvenes de 18 a 29 años son el grupo con mayor participación deportiva en México, con niveles cercanos al 60 % en varios años de medición.

Que el Gobierno del Estado de Morelos, reconoce que el bienestar de las personas adolescentes y jóvenes, constituye un pilar para el buen funcionamiento de una sociedad, por lo que las políticas y programas que se establezcan, tienen como

objetivo garantizar a los morelenses el derecho a la salud, educación, seguridad, espacios de recreación, energías limpias, cuidado del medio ambiente, así como el respeto a los derechos humanos, con especial énfasis en la protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad y la igualdad sustantiva de las mujeres, sin descuidar a los hombres, infancias, juventudes, pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, comunidad LGBTQ+ y otros que pluralizan a la sociedad morelense.

Es por ello que el presente programa contempla involucrar a las personas a través del deporte, a manera que impacten en la decadencia en la praxis de valores humanos, requiere de un estudio reflexivo, desde la perspectiva humano- formativo de manera integral, física, psíquica y social, utilizando como medio la carrera exhortándoles a manejar la voluntad, el esfuerzo y la cooperación y el reconocimiento a los Derechos Humanos como la mejor herramienta de integración social y un excelente medio de expresión, para lo que se expiden las presentes reglas de operación:

1. Nombre del Programa.

"CARRERA IMPA-CORRE 2026"

2. Unidad Responsable de su Ejecución.

La Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal, a través del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes (IMPAJOVEN), quien fungirá como Unidad Responsable del Programa (URP) para la elaboración, ejecución y debida observancia y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

3. Derecho Social

Este programa atenderá los derechos sociales de "Deporte", "Equidad y No Discriminación", contemplados en el artículo 6 fracción VIII y X respectivamente de la Ley de Desarrollo Social para el estado de Morelos.

4. Definiciones.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- 4.1 Adolescente: Persona de doce años cumplidos a dieciocho años no cumplidos de edad, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción I de la Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el Estado de Morelos.
- 4.2 Apoyo económico: Recurso económico otorgado a través del programa con motivo de la premiación de acuerdo a cada rama participante.
- 4.3 Apoyo en especie: Recurso otorgado a través de un kit de participación consistente en una playera conmemorativa, 1 medalla, un número identificador, un cilindro con capacidad de 500ml, un morral deportivo y un chip reutilizable para cronometrar tiempo.
- 4.4 COEVAL: La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, órgano desconcentrado de la Secretaría de Bienestar.
- 4.5 Contraloría Social: Mecanismo de organización de la población beneficiaria, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.
- 4.6 Criterios de elegibilidad: Condiciones que deben cumplir las personas para ser posibles beneficiarias del Programa "CARRERA IMPA-CORRE 2026" de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- 4.7 Denuncia: Acto verbal o escrito mediante el cual, se hace de conocimiento de la autoridad sancionadora los hechos susceptibles de responsabilidad, cometidos por algún servidor público en el ejercicio de sus funciones.
- 4.8 IMPAJOVEN: Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes, órgano desconcentrado de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal.
- 4.9 Joven o persona joven: Persona de dieciocho cumplidos a treinta años no cumplidos de edad de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción II de la Ley de las Personas Adolescentes y Jóvenes en el estado de Morelos.
- 4.10 Llave MX: es un mecanismo de autenticación digital única y gratuita, desarrollado por el Gobierno de México que asocia la CURP de cada persona y funciona como medio de acceso gratuito para realizar trámites, servicios y solicitar el registro para las personas participantes del programa en mención.
- 4.11 Programa: "CARRERA IMPA-CORRE 2026".
- 4.12 Persona beneficiaria: A la persona adolescente y joven que forman parte de la población atendida por el Programa "CARRERA IMPA-CORRE 2026".
- 4.13 Queja: Acto verbal o escrito, mediante el cual se pone en conocimiento de la autoridad sancionadora, hechos susceptibles de responsabilidad política o administrativa, cometidos por cualquier persona servidora pública en el ejercicio de sus funciones y que, por su naturaleza y efectos, trascienden a la esfera

jurídica del quejoso.

4.14 SAYBG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno perteneciente al Poder Ejecutivo Estatal.

4.15 SAYF: Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

4.16 Secretaría: Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal

4.17 URP: Unidad Responsable del Programa siendo el Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes, órgano desconcentrado de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal.

4.18 ZAP: Al listado de Zonas de Atención Prioritaria, conforme al decreto vigente publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

5. Objetivo general.

Promover la activación física, la participación social y el bienestar integral de las personas adolescentes y jóvenes de 12 a 29 años de edad, mediante la realización de actividades recreativas y deportivas incluyentes, que favorezcan la adopción de hábitos de vida saludables, la convivencia familiar y comunitaria, así como el respeto y ejercicio de los derechos humanos.

6. Objetivos específicos.

6.1 Incentivar la participación de las personas adolescentes y jóvenes en actividades deportivas comunitarias mediante el otorgamiento de premios económicos, reconociendo el esfuerzo, la disciplina y la contribución al fortalecimiento de la cohesión social y la cultura de paz.

6.2 Fortalecer la convivencia familiar, comunitaria e incluyente mediante actividades deportivas y recreativas que promuevan la inclusión, la igualdad de oportunidades y la construcción de entornos saludables para las juventudes.

7. Universo de atención.

Personas adolescentes y jóvenes de 12 a 29 años, de los 36 Municipios del Estado de Morelos.

8. Población objetivo.

400 adolescentes y Jóvenes de entre 12 a 29 años de edad que preferentemente residan en colonias o localidades clasificadas como zonas de atención prioritaria, muy alta, alta o media marginación conforme al decreto vigente preferentemente de los 36 municipios del estado de Morelos.

Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población potencial u objetivo, motivada por origen étnico, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, nivel escolar o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona; precisando que el presente programa tiene como finalidad beneficiar a las y los jóvenes en condiciones de desventaja comercial, escolar, social, laboral y/o económica en el estado de Morelos.

9. Definición del tipo de apoyo.

Los apoyos sociales de este programa se otorgarán a través de premios económicos y en especie y serán pagados en su totalidad con recursos públicos asignados a este Instituto durante el ejercicio fiscal 2026.

Se llevará a cabo una carrera de 5KM la cual se dividirá en dos ramas: la femenil y varonil con un total de 400 personas adolescentes y jóvenes de entre 12 a 29 años de edad, que se registren y cumplan con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Apoyo en especie:

A las primeras 400 personas (sexo indistinto) que cumplan con el proceso de registro y se les notifique que pueden participar en la carrera, se les hará la entrega de 1 kit deportivo que comprende lo siguiente:

- 1 playera conmemorativa
- 1 medalla
- Número identificador
- Cilindro capacidad de 500ml
- Morral deportivo
- Chip reutilizable para cronometrar tiempo

Los cuales deberán ser canjeados con el folio de registro, únicamente la semana

previa al desarrollo de la carrera en las SEDES del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes ubicados en:

Sede	Dirección
Sede Cuernavaca	Av. Emiliano Zapata #823 Col. Bellavista C.P 62130 Cuernavaca Morelos
Sede Cuautla	Av. Circunvalación 192 Col. Emiliano Zapata, Cuautla Morelos C.P.62744
Sede Jojutla	Pensador Mexicano esq. Ricardo Sánchez Fracc. 1 municipio Jojutla Morelos C.P. 62900

Apoyo económico:

De las personas que participen en la carrera y lleguen a la meta en 1º, 2º y 3er lugar de cada rama, obtendrán un apoyo económico conforme a lo siguiente:

Apoyo Económico para rama varonil y femenil	• 1er Lugar	\$11,000.00 (Once mil pesos 00/100M.N)
	• 2do lugar	\$6,201.80 (Seis mil doscientos un peso 80/100 M.N)
	• 3er lugar	\$3,167.71 (Tres mil ciento sesenta y siete pesos 71/100 M.N)

El monto único del apoyo económico a otorgar se entregará mediante transferencia bancaria, para lo cual será requisito indispensable haber cumplido con lo establecido en el registro y proporcionar su constancia de situación fiscal con estatus de activa, la transferencia se hará en una sola exhibición y por única ocasión durante la vigencia del presente programa a través del proyecto 130058.

I. Criterios de elegibilidad

Las 400 personas aspirantes en participar deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones para ser posibles beneficiarias del programa, esto se validará por el cumplimiento de su registro y por el criterio de prelación conforme a lo siguiente:

- 9.6.1 Leer y comprender las presentes reglas de Operación.
- 9.6.2 Persona cuya edad esté comprendida entre los 12 a 29 años.
- 9.6.3 Ser residentes preferentemente en colonias o localidades clasificadas como zonas de atención prioritaria en los 36 municipios del estado de Morelos vigentes

9.6.4 Contar con un registro de participación.

10. Mecanismos de acceso y requisitos.

10.1. Publicación de las Reglas de Operación.

Las presentes Reglas de Operación entran en vigor, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", asimismo, la Persona Titular de la URP, instruirá la publicación de las mismas, en la página oficial del IMPAJOVEN, así como en redes sociales y los medios electrónicos oficiales que consideren pertinentes y adecuados para informar a los 36 Municipios del Estado de Morelos.

10.2. Registro y entrega de documentos:

A partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, las personas interesadas en participar en el programa, deberán atender el siguiente procedimiento:

10.2.1 Leer y aceptar de conformidad los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, las cuales estarán disponibles en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la página del IMPAJOVEN <https://www.morelos.gob.mx/impajoven>.

10.2.2 A partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación, el IMPAJOVEN tendrá 15 días naturales para llevar a cabo la difusión del presente programa en los medios que considere adecuados.

10.2.3 Al siguiente día hábil del término del periodo de difusión, las personas podrán realizar el registro únicamente en el sistema de registro del Programa, a través de la siguiente liga <https://sire.morelos.gob.mx/r/carrera-impacorre-2026>.

10.2.4 Para el registro es necesario contar con una cuenta en el portal de Llave MX mediante la CURP.

10.2.5 El sistema permanecerá abierto durante un periodo de 10 (diez) días naturales; al término de este periodo el sistema será inhabilitado.

10.2.6 El sistema electrónico solicitará datos de identificación y de contacto, los cuales deberán ser capturados correctamente y ser verídicos; el número de teléfono y la dirección de correo electrónico deberán corresponder a la persona solicitante, ya que fungen como medio de comunicación entre el IMPAJOVEN y las personas registradas, por ende, todas las notificaciones o comunicaciones que se realicen por este medio, tendrán plena validez. En caso de que el teléfono o correo electrónico proporcionados no correspondan

al solicitante, el registro no contará como válido.

10.2.7 Requisitos: se deberán adjuntar en la plataforma SIRE y en formato PDF, los siguientes documentos:

10.2.7.1 Formato de Inscripción (Anexo I).

10.2.7.2 Identificación Oficial con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) por ambos lados y vigente, señalando explícitamente la residencia en el Estado de Morelos.

10.2.7.3 En caso de ser menor de edad, Acta de nacimiento y permiso del padre de familia o tutor

10.2.7.4 Aviso de Privacidad (integral y simplificado) debidamente llenado y firmado. (Anexo II)

10.2.7.5 Carta responsiva (anexo III).

10.2.7.6 Carta firmada por el padre madre o tutor adjuntando Identificación Oficial con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) por ambos lados y vigente.

10.2.8 En caso de no adjuntar la documentación señalada o que los documentos adjuntos no cuenten con las vigencias y especificaciones requeridas, como fechas, datos de identificación de la persona solicitante, o bien que los documentos sean diferentes a los solicitados, se encuentren incompletos, o no legibles, y no acrediten residencia en el estado de Morelos, el registro será considerado como improcedente.

10.2.9 Al término del registro, deberá pulsar el botón "enviar", con el cual, automáticamente recibirá un correo electrónico de confirmación de registro y el número de folio asignado. A partir de esta confirmación, la información ya no se podrá editar, complementar o modificar; en caso de no completar el formulario de Registro hasta el botón de "enviar", la información no se guardará y no se asignará el número de folio.

10.2.10 Una vez registrado, no se podrán realizar modificaciones, adhesiones, precisiones o cualquier acto que tenga como objetivo modificar lo registrado en el sistema.

10.2.11 El registro es totalmente gratuito.

10.2.12 El registro no crea el derecho de ser seleccionado, poder participar en la carrera, ni de recibir el apoyo social, ya que el premio está sujeto al cumplimiento de requisitos, participación y del mejor tiempo realizado en la carrera y al cumplimiento de las Reglas de Operación sin excepción, así como a la suficiencia presupuestal que se encuentra asignada al programa para el presente año fiscal, la cual garantizará la disponibilidad de recursos

económicos para el otorgamiento de los premios autorizados.

10.2.13 En caso de requerir asesoría u orientación respecto al contenido de las Reglas de Operación, objetivos, requisitos y alcances del programa en todos sus términos, ésta se realizará por parte de la URP, y será atendida a través del correo electrónico impajoven@morelos.gob.mx, y en caso de ser necesaria la asesoría de manera presencial, las personas interesadas deberán realizar una cita con el personal de la URP, vía telefónica al número 7773.13.84.60 o al 777.3.17.90.01 en un horario de oficina de 09:00 a 14:00 horas, o mediante el correo electrónico disponible, y acatar las disposiciones institucionales que para tal efecto el URP señale.

11. Dictamen y selección de las personas beneficiarias

Las primeras 400 solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad y con el total de las documentales solicitadas serán las acreedoras del kit de participación siendo la prelación el criterio a considerar para obtener el registro y participación como personas beneficiadas.

Una vez concluido el periodo de registro, IMPAJOVEN llevará a cabo la revisión de las solicitudes en un periodo de # días, con la finalidad de descartar aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos bajo los siguientes criterios:

11.1 Causas de improcedencia

- a) Quienes tengan su registro incompleto en el formulario del programa;
- b) Proporcionar datos y/o documentos falsos.
- c) Registrarse con información confusa o insuficiente;
- d) No adjuntar los documentos solicitados; o adjuntar documentos diferentes a los solicitados;
- e) Que los documentos no cumplan con las especificaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación (datos, vigencias, estatus, fechas y lugares de expedición, según corresponda a cada documento).

11.2 causas de cancelación de los participantes y ganadores

- a) Quienes no pertenezcan a la lista de participantes aceptados.
- b) Una vez que la persona beneficiaria haya sido acreedora al apoyo económico y no cumpla con los requisitos, documentación o condiciones establecidos para realizar el trámite correspondiente para la entrega del apoyo

económico.

En los casos en que se determine la cancelación de un folio correspondiente a una persona beneficiaria, el recurso económico asignado a dicho folio no podrá ser utilizado, reasignado ni comprometido para otro fin, y deberá ser reintegrado conforme a las disposiciones administrativas y presupuestarias aplicables.

1. Publicación y notificación de resultados de las personas participantes.

Una vez concluido el periodo de revisión, IMPAJOVEN publicará el listado de las 400 solicitudes aprobadas (sexo indistinto) a través de los medios oficiales, para que los beneficiarios puedan pasar a las sedes correspondientes a recoger el kit de carrera, al menos 8 días antes de la fecha de la misma esto surtirá efectos de una notificación.

13. Mecánica operativa

13.1 Una vez concluido el registro la URP, llevará a cabo el análisis de cumplimiento, en apego a los criterios señalados en las presentes Reglas de Operación, atendiendo el siguiente procedimiento:

13.1.1 La URP emitirá la notificación a través de nuestra página oficial las personas que cumplen con la totalidad de los requisitos.

13.1.2 Se precisará lugar, día y hora para la realización de la carrera a través de nuestras paginas oficiales y redes sociales.

13.1.3 Una vez concluida la carrera se gestionará el trámite para las 6 personas que resultaron ganadoras.

13.2 De la carrera Impa-Corre 2026

13.2.1 La URP revisará y validará que cada documento registrado es correcto y corresponde a la persona registrada.

13.2.2 La URP revisará y validará la carta responsiva para descartar temas de salud dentro de los participantes.

13.2.3 La URP propiciará y gestionará los medios idóneos para la realización de la carrera, salvaguardando en todo momento la integridad de las personas competidoras.

13.2.4 Cada una de las personas participantes deberá recoger su kit de participación, previo a la semana de la carrera en los lugares que indica el numeral 9 definición del tipo de apoyo.

13.2.5 El lugar, día y hora de la carrera se dará a conocer a través de nuestras

cuentas oficiales.

13.2.6 La carrera se desarrollará a las 8:00 am del día y lugar establecido por la URP.

13.2.7 Previo al inicio de la carrera se llevará a cabo un calentamiento masivo.

13.2.8 Cada participante llevará el número de participación impreso, el cual será intransferible y deberá de ser portado al frente a la altura del pecho para ser considerado como un corredor oficial de la carrera.

13.2.9 Los participantes en todo momento deberán de permanecer en el perímetro de la ruta delimitada. Los participantes deberán reconocer y entender la señalética del evento y la simbología utilizada para las indicaciones y servicios de la carrera y seguir las instrucciones de las autoridades. El incumplimiento resultará en descalificación.

13.2.10 Abastecimiento de agua y bebida isotónica en 2 puntos. En el kilómetro 2.5, será agua. En el kilómetro 5 será bebida isotónica.

13.2.11 La premiación de las 6 personas resultantes se llevará a cabo al término de la carrera.

13.2.12 Una vez determinados los resultados se les pedirá a los 6 ganadores su documental correspondiente para solicitar la Liberación de Recurso ante el área correspondiente:

- Documentación integrada durante el registro (para cotejo)

- Constancia de Situación Fiscal

- Estado de Cuenta bancario para recibir el apoyo económico.

13.2.13 La URP solicitará la dispersión del recurso a las cuentas registradas de cada una de las personas beneficiadas.

13.3 Entrega de apoyo a personas ganadoras.

Una vez concluida la Carrera se determinará con base en el tiempo oficial registrado por cada participante al completar el recorrido establecido. Las personas competidoras que realicen el menor tiempo en su respectiva categoría serán consideradas ganadoras, conforme a los criterios de las presentes reglas de Operación.

La entrega de apoyos a los 3 ganadores de la rama femenil y 3 ganadores de la rama varonil, se considerará conforme al mejor tiempo realizado al cruce de la línea meta, la cual contará con personal invitado de la SAYBG para dar fe de los resultados obtenidos al final de la carrera.

La premiación se realizará al culminar en su totalidad la carrera y se hará la entrega

de un cheque simbólico, el cual posteriormente se realizará el pago correspondiente mediante transferencia bancaria del premio y se generará la Solicitud de Liberación de Recurso de las 6 personas adolescentes y jóvenes ganadores al área correspondiente.

En caso de que una persona ganadora en alguna rama sea menor de edad, deberá realizarse el trámite a través de su tutor o padre de familia, conforme a la información proporcionada al momento del registro.

13.4 Medidas de control

Auditorías

El ejercicio de los recursos está sujeto a las disposiciones estatales aplicables, por lo que podrán ser fiscalizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Los requerimientos de información que realicen dichos órganos fiscalizadores, así como los resultados obtenidos, deberán ser revisados y atendidos por la URP.

14. Integración de los expedientes.

El expediente de los registrados del programa, se integrarán con los siguientes documentos de manera física:

14.1 Formato de Inscripción (Anexo I).

14.2 Identificación Oficial con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) por ambos lados y vigente, señalando explícitamente la residencia en el Estado de Morelos.

14.3 En caso de ser menor de edad, Acta de nacimiento.

14.4 Anexo II Aviso de Privacidad (integral y simplificado) debidamente llenado y firmado.

14.5 Carta responsiva (anexo III).

14.6 Constancia fiscal con estatus de activo. (únicamente para los 6 ganadores de la carrera deportiva). (En caso de menores de edad, el trámite se realizará a través de su tutor o padre de familia registrada previo al registro)

14.7 Anexo IV Recibo único de pago con firma autógrafa. (únicamente para los 6 ganadores de la carrera). (En caso de menores de edad, el trámite se realizará a través de su tutor o padre de familia registrado previo al registro)

15. Del procedimiento para la liberación, ejercicio y comprobación de

recursos otorgados.

15.1 Para ejecutar los procedimientos inherentes a la liberación, ejercicio y comprobación de los recursos del programa, la URP deberá observar los procedimientos y normatividad vigente que establece la SAYF del Poder Ejecutivo Estatal; y demás disposiciones fiscales, contables, administrativas y legales aplicables al programa; asimismo, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

15.1.1 El IMPAJOVEN, podrá iniciar el trámite de liberación de los recursos de los apoyos económicos, ante la SAYF, hasta en tanto cuente con los documentos completos de las 6 personas ganadores de ambas ramas participantes.

15.1.2 El otorgamiento del apoyo económico a cada una de las 6 personas beneficiarias, se realizará por única ocasión y en una sola exhibición durante la vigencia del programa, mediante transferencia a una cuenta bancaria proporcionada por la persona beneficiaria tal y como se menciona en el apartado de requisitos.

15.1.3 Bajo ninguna circunstancia la URP autorizará que se realice la transferencia de los apoyos económicos, a personas o a cuentas en instituciones bancarias diversas a las registradas respetando a los tutores o padres de familia registrados y no se podrá utilizar un procedimiento distinto a la transferencia electrónica.

16. Derechos y Obligaciones de las personas solicitantes del apoyo y beneficiarias del programa.

16.1 Derechos.

16.1.1 Tener acceso a las Reglas de Operación del programa.

16.1.2 Recibir asesoría por parte de la URP, respecto al contenido de las Reglas de Operación, objetivos, requisitos y alcances del programa en todos sus términos, considerando que dicha asesoría será atendida a través del correo electrónico impajoven@morelos.gob.mx, y en caso de ser necesaria la asistencia a las instalaciones del Instituto Morelense de las personas Adolescentes y Jóvenes, las personas interesadas deberán realizar una cita con el personal de la URP, vía telefónica al número 777.3.17.90.01 o al 777.3.13.84.60, mediante el correo electrónico disponible, y acatar las disposiciones institucionales que para tal efecto la URP señale.

16.1.3 Ser informadas de los términos y alcances del programa, así como de los periodos que conlleva cada uno de los procedimientos, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

16.1.4 Las personas beneficiarias del programa tanto en especie como económico, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, serán registradas en el Padrón Único de Beneficiarios de Programas Sociales.

16.2 Obligaciones.

16.2.1 Conducirse con verdad en la información que proporcione a la URP, con motivo de su registro en el programa y en la información que le sea solicitada por parte de las personas servidoras públicas adscritas al Gobierno del Estado de Morelos.

16.2.2 Leer y cumplir con las presentes Reglas de Operación, así como los procedimientos que correspondan.

16.2.3 Verificar, ordenar, actualizar y entregar según corresponda la documentación solicitada por la URP, en todos los procesos que se desarrollarán en el programa.

16.2.4 En caso de que las personas ganadoras del 1ero, 2do o 3er lugar en la rama varonil y femenil, que no acredite o proporcione la documentación solicitada, no podrá ser acreedor del apoyo económico.

17. Restricciones

No podrán acceder al programa: funcionarios públicos estatales, personal del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes del Gobierno del Estado de Morelos, y demás servidores públicos de la Administración Pública Central, Paraestatal; del Poder Legislativo o del Poder Judicial y Organismos Autónomos Constitucionales.

18. Mecanismos de Transparencia

18.1 Promoción y difusión

La presente Regla de Operación entrará en vigor al día siguiente de su publicación y serán publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en los medios electrónicos oficiales de las Secretarías de Bienestar <https://www.morelos.gob.mx/secretarias/secretaria-de-bienestar> y el Instituto

Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes (IMPAJOVEN) y <https://www.morelos.gob.mx/impajoven>

Las personas podrán solicitar información del programa a través del correo electrónico impajoven@morelos.gob.mx , las cuales serán atendidas de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas. Así mismo y en relación a la ejecución y/o debido ejercicio del programa podrán realizar solicitudes de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx> o directamente en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar a través del correo oficial ut.bienestar@morelos.gob.mx.

La publicación señalará la modalidad y el monto del apoyo, la población objetivo, las fechas de registro, los requisitos y documentos necesarios, procedimientos de elegibilidad conforme a la normatividad aplicable. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL "PROGRAMA DE IMPA-CORRE 2026" QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES".

18.2 Protección de datos personales

La URP es la responsable de recabar los datos de identificación de las personas que soliciten el ingreso al programa, así como responsable del uso y protección de sus datos, conforme a la normativa aplicable, por lo que debe ser de conocimiento de las personas beneficiarias y firmar de conformidad en caso de que los datos o información se requiera para atender alguna solicitud de información pública o de transparencia.

La información, archivos de la documental y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento serán clasificadas, atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva, establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de

Morelos, sus respectivos Reglamentos; y el artículo 51 fracción V de la Ley de Responsabilidades para el estado de Morelos; artículos 10 a 13 de la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos y demás normatividad aplicable. La URP es la responsable de integrar y resguardar la documentación que conforme el expediente de las personas participantes y beneficiarias del programa

Las personas beneficiarias del programa, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que marca la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, bajo los Lineamientos Generales para la Integración, Validación y Actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos, haciendo de su conocimiento que dicho padrón será difundido en términos de la normatividad aplicable.

Respecto a la documentación que integra el expediente de las personas beneficiadas, la URP procederá a realizar su resguardo y otorgar el tratamiento que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley Estatal de documentación y archivos de Morelos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

18.3 Contraloría Social

La Contraloría Social es el mecanismo de las personas beneficiarias para verificar y vigilar de manera organizada o independiente, de forma voluntaria y honorífica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Las entidades estatales y cualquier organismo que maneje recursos públicos de ben cumplir con las normas emitidas por la SAYBG, utilizar sus instrumentos técnicos y garantizar que la información sea publica, clara, oportuna y difundida a través de canales oficiales.

La Contraloría Social de la COEVAL en coordinación con la SAYBG, podrán realizar visitas de supervisión para la verificación del cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y conformación de contralorías representativas de la población beneficiada. Se promoverá la participación activa y organizada de las personas beneficiarias y otros actores sociales en la supervisión de la correcta ejecución del Programa Social, asegurando que los recursos asignados se utilicen

conforme a los fines establecidos y en beneficio del presente programa. Para la integración de la Contraloría Social, se elegirá a las personas integrantes de entre las Personas beneficiarias que se encuentren registradas, en observancia a la normatividad aplicable.

El IMPAJOVEN es el responsable de recabar, resguardar y transmitir los datos personales de las personas que soliciten el ingreso al programa, así como responsable del uso y protección de los datos recabados, conforme a la normatividad aplicable, se puede consultar el Aviso de Privacidad Integral en la liga electrónica siguiente: <https://www.morelos.gob.mx/impajoven>.

19. Indicadores de evaluación

Para efectos de evaluación del Programa, se establecerán indicadores conforme a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), a fin de medir el cumplimiento de sus objetivos. En el nivel de Fin, se considerará como indicador la variación del número de personas adolescentes y jóvenes participantes durante este año 2026. En el nivel de Propósito, el porcentaje del número total de personas adolescentes y jóvenes interesadas en participar respecto al número total de registrados de 12 a 29 años de edad. La verificación de dichos indicadores se realizará mediante los registros de inscritos del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes del año 2026.

20. Vigencia y presupuesto

La operación y ejecución del programa están sujetos a la suficiencia presupuestal que para tal efecto autorice la SAyF, a la URP, conforme a sus recursos aprobados y asignados en la partida 4412, para el proyecto 130058.

El presente programa tendrá vigencia a partir de la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", y dentro del ejercicio fiscal 2026; por lo que, la URP, implementará las acciones correspondientes para lograr las metas y objetivos del programa, conforme a las presentes reglas de operación y demás normativa aplicable.

21. Aviso de privacidad

El aviso de privacidad está disponible para su consulta en la liga electrónica siguiente: <https://www.morelos.gob.mx/impajoven>.

22. Quejas y denuncias

22.1 La persona beneficiaria, y la ciudadanía en general podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las presentes Reglas de Operación de manera personal escrita o por medios electrónicos habilitados por las entidades.

22.2 Por medios electrónicos: En el portal de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno las 24 horas del día, todos los días: <https://buzonciudadano.morelos.gob.mx>.

22.3 De manera personal: En las instalaciones del Órgano de control Interno, ubicada en Calle Mariano Abasolo No. 11, Int. No. 06, (antes 100). Edificio "Los Laureles", segundo piso., Col. Centro, Cuernavaca. C.P. 62000. El horario de atención es de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles.

22.4 Vía Telefónica: en el número de teléfono 7773292200 ext. 1904. El horario de atención es de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles.

22.5 Procedimiento para presentar quejas o denuncias ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el portal de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno las 24 horas del día, todos los días:

22.5.1 Ingresar a la página <https://buzonciudadano.morelos.gob.mx>.

22.5.2 Ingresar al apartado "presentar".

22.5.3 Elegir la forma de presentar: "anónima" o "no anónima".

22.5.4 Registrar los datos personales: Nombre, Apellido paterno y Apellido Materno, en el caso de seleccionar presentar de forma "no anónima".

22.5.5 Elegir la dependencia: "Secretaría de Bienestar".

22.5.6 Elegir el tipo de comentario: "sugerencia o comentario", "reconocimiento", "queja" o "denuncia".

22.5.7 Registrar el mensaje; en caso de referir hechos o acontecimientos, señalar la fecha en que se presentaron.

22.5.8 Todos los mensajes recibidos, serán atendidos en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha del registro.

23. De la responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas.

La actuación, medidas y sanciones de las personas servidores públicas que

impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en el presente instrumento y anexos, se llevarán a cabo en términos del marco normativo que regula el ejercicio del gasto público y de responsabilidades administrativas de los servidores públicos. Para los efectos legales, todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos son considerados sujetos a las leyes de responsabilidades aplicables, por que la administración, manejo y aplicación de los recursos asignados al Programa, deberá realizarse conforme a la legislación aplicable.

La URP será responsable de la operación y de la ejecución de los recursos otorgados a través del Programa; así como de verificar que, en su ejecución, se cumpla con la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar; <https://www.morelos.gob.mx/secretarias/secretaria-de-bienestar> así como en la página de <https://www.morelos.gob.mx/impajoven>.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 30 días del mes de septiembre del dos mil veintiséis.

Atentamente
C. Silvia Salazar Hernández
Secretaria de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal
Rúbrica



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

IMPAJOVEN
INSTITUTO MORELENSE
DE LAS PERSONAS
ADOLESCENTES Y JÓVENES

ANEXO I
FORMATO DE INSCRIPCIÓN
"CARRERA IMPA-CORRE 2026"

Fecha: _____ Municipio: _____
DD/MM/AA

DATOS GENERALES

(Apellido Paterno - Apellido Materno - Nombre/s)

CURP: _____ Sexo _____ Edad _____
Estado de nacimiento _____ Municipio de nacimiento _____
Estado Civil _____ Ocupación _____
¿Vive usted con alguna discapacidad? Si No En caso afirmativo ¿Cuál? _____
¿Es usted quien otorga el principal sustento en su hogar? Si No ¿Cuántas personas viven en su domicilio? _____

DOMICILIO COMPLETO

Calle: _____ Núm. Exterior: _____ Núm. Interior: _____
Colonia _____ Código Postal: _____
Ciudad o Municipio: _____ Estado: _____
Teléfono a 10 dígitos: _____ Celular a 10 dígitos: _____
Correo electrónico: _____

Medio por el que me enteré de la carrera:

Estas Reglas de Operación son públicas, ajenas a cualquier Partido Político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Programa Carrera Impa-Corre 2026. Quien haga uso indebido de los recursos de este deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Av. Emiliano Zapata Núm. 823 Col. Bella Vista C.P. 62140 Cuernavaca Morelos



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
CONSTITUCIÓN DEL ESTADO
2024 - 2030

IMPAJOVEN
INSTITUTO MORELENSE
DE LAS PERSONAS
ADOLESCENTES Y JÓVENES

ANEXO II

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA CARRERA IMPA-CORRE 2026".

El Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes, en adelante el "IMPAJOVEN", con domicilio en Avenida Emiliano Zapata, número 823, Colonia Bellavista, Código Postal 62140 del Municipio de Cuernavaca, Morelos, con teléfono 7773179001 y 777313 8460, es el sujeto obligado responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben con motivo de la operación, administración y ejecución del "PROGRAMA CARRERA IMPA-CORRE 2026", mismos que serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales que se recaben serán tratados exclusivamente para las siguientes finalidades: Registrar a las personas participantes en el Programa, integrar los padrones de personas beneficiarias; realizar los trámites administrativos relacionados con los programas sociales; dar seguimiento, realizar la evaluación y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa; así como atender los requerimientos de las autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Para el registro de los participantes se requiere, que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 10.2. Registro y entrega de documentos de las Reglas de Operación del "PROGRAMA CARRERA IMPA-CORRE 2026".

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento para la operación, administración y ejecución del Programa son los siguientes: datos de identificación, tales como nombre completo, fecha de nacimiento, edad, sexo, CURP y firma; datos de contacto, como domicilio, número telefónico y correo electrónico; datos académicos, como institución educativa, carrera o programa académico, grado o semestre que cursa y matrícula; así como los datos socioeconómicos que, en su caso, resulten necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Av. Emiliano Zapata Núm. 823 Col. Bella Vista Cuernavaca Morelos C.P. 62140



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

IMPAJOVEN
INSTITUTO MORELENSE
DE LAS PERSONAS
ADOLESCENTES Y JÓVENES

Es importante señalar que la información recabada de las personas jóvenes que no resulten beneficiarias, se tratará de conformidad con los criterios de protección de datos personales que regula la ley aplicable.

Una vez seleccionadas las personas beneficiarias, otorgan su consentimiento para el uso de su imagen, voz y material generado durante el Programa para fines administrativos, institucionales, informativos, educativos, de transparencia y difusión sometidos bajo el derecho de propiedad intelectual que se generen con motivo del Programa serán propiedad de la URP, Secretaría y del Gobierno del Estado de Morelos.

- Autorización de la persona tutora: permite documentar la intervención de quien legalmente representa a la persona menor de edad, sin sustituir la obligación de escuchar y respetar la voluntad de esta última conforme a su edad y madurez.

Para el caso de los beneficiarios del Programa descrito anteriormente, se informa que el "IMPAJOVEN", realiza la integración y transfiere los datos a la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Bienestar, con la finalidad de recabar la información de los beneficiarios en los diferentes programas que se ejecutan en el Estado de Morelos. Lo anterior de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos y los Lineamientos Generales para la integración, validación y actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos.

Para el tratamiento de los datos personales sensibles, se solicitará el consentimiento expreso y por escrito de la persona titular, de conformidad con el artículo 7 y 15 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los artículos 14 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

En caso de requerir revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de los datos personales, se deberá presentar la solicitud ante el Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar; sin embargo, es importante que tenga en cuenta que, para cumplir con alguna obligación legal, se requiere seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implica que no se pueda seguir prestando el servicio que solicitó, a la conclusión de su relación con el "IMPAJOVEN".

Av. Emiliano Zapata Núm. 823 Col. Bella Vista Cuernavaca Morelos C.P. 62140



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

IMPAJOVEN
INSTITUTO MORELENSE
DE LAS PERSONAS
ADOLESCENTES Y JÓVENES

Asimismo, el "IMPAJOVEN", se compromete a velar para que todos los principios legales de protección en torno a la transferencia de sus datos personales se lleven a cabo de manera responsable.

El Aviso de Privacidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción II, V y VI, 3 fracción I, II, XXVIII, XXXIII, 4, 7, 15, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32 y 43 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 3 fracción I, II, IX, X, XI, XXV, XXXVI, XXXVIII, 6, 11, 12, 14, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 33, 36, 79, 80 y 89 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos; artículo 11 fracción I y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; 4 fracción I, 9 fracción XIII, y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 3, fracciones I, VIII y XXIV, 4, 5, fracción VII, 8, 10 fracción XXI y XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Estatal; 3 y 4 del Reglamento Interior del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes del Poder Ejecutivo Estatal.

La entrega de los datos personales señalados es de carácter facultativo, sin embargo; es importante precisar que, de no proporcionarlos, no será posible dar cumplimiento a las finalidades antes mencionadas.

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para que los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que sea desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); tiene derecho a que eliminemos de nuestros registros cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstos en la normativa (cancelación); tiene derecho a oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición), Obtener una copia de tus datos en un formato estructurado y de uso común para llevarlos a otro lugar (Portabilidad)

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCOP, usted deberá presentar la solicitud respectiva en el domicilio de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Plaza Arcos Cristal, Avenida Plan de Ayala, número 825 C.P. 62350, Colonia Teopanzolco, del Municipio de Cuernavaca, Morelos, por medio de un escrito libre o formato de derechos ARCOP, dirigido a nuestra Unidad de Transparencia de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, solicitando sus derechos a ejercer, anexando la identificación oficial, cartilla del servicio militar nacional, INE, pasaporte vigente, para acreditar su identidad o bien, a través del correo electrónico ut.bienestar@morelos.gob.mx.

Av. Emiliano Zapata Núm. 823 Col. Bella Vista Cuernavaca Morelos C.P. 62140



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

IMPAJOVEN
INSTITUTO MORELENSE
DE LAS PERSONAS
ADOLESCENTES Y JÓVENES

Con el objeto de que usted pueda limitar el uso y divulgación de sus datos personales, se solicita lo haga saber al correo electrónico impajoven@morelos.gob.mx y ut.bienestar@morelos.gob.mx.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; de nuestras propias necesidades por los servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad, o por otras causas. Podrá ser modificado en cualquier momento para cumplir con actualizaciones legislativas, jurisprudenciales, políticas internas, nuevos requisitos para la prestación de servicios del "IMPAJOVEN" o cualquier otra causa a entera discreción en tal caso las modificaciones estarán disponibles en las oficinas señaladas en este Aviso.

El presente Aviso de Privacidad Integral podrá ser consultado en el portal institucional del Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes <https://www.morelos.gob.mx/sitios/programas/instituto-morelense-de-las-personas-adolescentes-y-jovenes>.

El "IMPAJOVEN", a través de la Unidad de Transparencia, ubicada en la Secretaría de Bienestar, con domicilio en Plaza Arcos Cristal, Avenida Plan de Ayala, número 825 C.P. 62350, Colonia Teopanzolco, del Municipio de Cuernavaca, Morelos, Teléfono 7773179001, 777313 8460 y 7773100640, con correos electrónicos impajoven@morelos.gob.mx y ut.bienestar@morelos.gob.mx, por medio de un escrito libre o formato de derechos ARCOP dirigido a nuestra Unidad de Transparencia de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, solicitando sus derechos a ejercer, anexando algunos de los siguientes documentos: la identificación oficial, cartilla del servicio militar nacional, INE, pasaporte vigente, para acreditar su identidad o bien, a través del correo electrónico ut.bienestar@morelos.gob.mx.

Fecha de Actualización: 14 de octubre del 2026

**Nombre completo y firma de la persona
participante**

Av. Emiliano Zapata Núm. 823 Col. Bella Vista Cuernavaca Morelos C.P. 62140



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

IMPAJOVEN
INSTITUTO MORELENSE
DE LAS PERSONAS
ADOLESCENTES Y JÓVENES

"Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al "Programa Carrera IMPA-CORRE 2026". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables".

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
"PROGRAMA CARRERA IMPA-CORRE 2026".**

Cuernavaca, Morelos; a ____ de ____ del 2026

El Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes (IMPAJOVEN) con domicilio en Avenida Emiliano Zapata, número 823, Colonia Bellavista, Código Postal 62140 del Municipio de Cuernavaca, Morelos, Teléfono 7773179001 y 777313 8460, es el sujeto obligado responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben con motivo de la operación, administración y ejecución del **"PROGRAMA CARRERA IMPA-CORRE 2026"**, de conformidad con lo Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales que se recaben serán utilizados exclusivamente para registrar a las personas participantes en el Programa, integrar los padrones de personas beneficiarias; realizar los trámites administrativos relacionados con los programas sociales; dar seguimiento, realizar la evaluación y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Asimismo, los datos personales serán transferidos a la Comisión Estatal de Evaluación, para la integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las personas titulares de los datos personales podrán ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCOP), conforme a lo dispuesto en la ley en cita. Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCOP, usted deberá presentar la solicitud respectiva en el domicilio de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Plaza Arcos Cristal, Avenida Plan de Ayala, número 825 C.P 62350, Colonia Teopanzolco, del Municipio de Cuernavaca, Morelos, por medio de un escrito libre o formato de derechos ARCOP, dirigido a nuestra Unidad de

Av. Emiliano Zapata Núm. 823 Col. Bella Vista Cuernavaca Morelos C.P. 62140



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
1924 - 2024

IMPAJOVEN
INSTITUTO MORELENSE
DE LAS PERSONAS
ADOLESCENTES Y JÓVENES

Transparencia de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, solicitando sus derechos a ejercer, anexando alguno de los siguientes documentos: la identificación oficial, cartilla del servicio militar nacional, INE, pasaporte vigente, para acreditar su identidad o bien, a través del correo electrónico ut.bienestar@morelos.gob.mx.

El presente aviso de privacidad simplificado se emite en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y demás disposiciones aplicables.

Si deseas conocer nuestro aviso de privacidad integral puedes consultarlo en <https://www.morelos.gob.mx/inicio/instituto-morelense-de-las-personas-adolescentes-y-jovenes>.

Fecha de Actualización: 14 octubre del 2026

**Nombre completo y firma de la
persona participante**

Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al "Programa Carrera IMPA-CORRE 2026" 124578. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables".

Av. Emiliano Zapata Núm. 823 Col. Bella Vista Cuernavaca Morelos C.P. 62140



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

IMPAJOVEN
INSTITUTO MORELENSE
DE LAS PERSONAS
ADOLESCENTES Y JÓVENES

AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE IMAGEN, VOZ Y MATERIAL AUDIOVISUAL

PROGRAMA CARRERA IMPA-CORRE 2026

I. Datos de la persona participante menor de edad

Nombre completo:

Edad: _____

II. Datos de la madre, padre, persona tutora o representante legal

Nombre completo: _____

Carácter con el que comparece:

☐ Madre

☐ Padre

☐ Persona tutora legal

☐ Otra representación legal debidamente acreditada: _____

Domicilio: _____

Teléfono de contacto: _____

III. Autorización

Yo, _____, en mi carácter de [madre, padre, persona tutora o representante legal] de la persona menor de edad identificada en el presente documento, manifiesto que he sido informado(a) de que, durante las actividades del "PROGRAMA CARRERA IMPA-CORRE 2026", organizado por el Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes (IMPAJOVEN), podrán captarse fotografías, videos y grabaciones de voz en las que aparezca o participe la persona menor de edad a mi cargo.

Av. Emiliano Zapata Núm. 823 Col. Bella Vista Cuernavaca Morelos C.P. 62140



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

IMPAJOVEN
INSTITUTO MORELENSE
DE LAS PERSONAS
ADOLESCENTES Y JÓVENES

Por medio del presente documento, otorgo mi autorización, de manera libre, previa e informada, para que IMPAJOVEN capte y, en su caso, utilice la imagen y voz de la persona menor de edad exclusivamente para las finalidades que se marquen a continuación:

- ☐ Difusión institucional de las actividades del Programa.
- ☐ Publicación de fotografías y videos en los portales y redes sociales oficiales del Gobierno del Estado de Morelos e IMPAJOVEN.
- ☐ Elaboración de informes, memorias, materiales informativos y reportes institucionales del Programa.
- ☐ Difusión de resultados y actividades con fines educativos e informativos relacionados con el Programa.

La presente autorización no comprende usos comerciales, publicitarios ajenos al Programa, ni la cesión de derechos para finalidades distintas de las expresamente señaladas.

Declaro que he recibido información sobre los medios en los que podrán difundirse los materiales, el alcance de su publicación y los mecanismos para solicitar la revocación de esta autorización.

Asimismo, manifiesto que la autorización se otorga atendiendo al interés superior de la niñez y sin perjuicio del derecho de la persona menor de edad a expresar su opinión y a que esta sea tomada en cuenta de acuerdo con su edad y madurez.

IV. Opinión de la persona menor de edad

Se me explicó, de manera clara y adecuada a mi edad, que podrían tomarme fotografías, grabar videos o mi voz durante las actividades del Programa y que algunos materiales podrían publicarse en medios institucionales.

- ☐ Estoy de acuerdo con los usos que se marcaron en este documento.

Av. Emiliano Zapata Núm. 823 Col. Bella Vista Cuernavaca Morelos C.P. 62140



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

IMPAJOVEN
INSTITUTO MORELENSE
DE LAS PERSONAS
ADOLESCENTES Y JÓVENES

☐ No estoy de acuerdo con que mi imagen o voz se difunda.

Nombre de la persona menor de edad: _____

V. Revocación y alcance de la autorización

La autorización podrá revocarse mediante solicitud dirigida a IMPAJOVEN, a través de los medios institucionales que se indiquen en el aviso de privacidad correspondiente.

La revocación surtirá efectos conforme a la normativa aplicable. IMPAJOVEN atenderá la solicitud respecto de las publicaciones y materiales bajo su control, sin perjuicio de las obligaciones legales aplicables y de las limitaciones técnicas o jurídicas que pudieran existir respecto de materiales ya difundidos.

La decisión de no autorizar la difusión de la imagen o voz no deberá afectar la participación en el Programa, salvo que exista una razón legalmente justificada que deberá informarse a la persona interesada.

VI. Firmas

Nombre y firma de la madre, padre, persona tutora o representante legal:

Nombre y firma de la persona menor de edad, conforme a su edad y madurez:

Lugar y fecha: _____

Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes

Persona servidora pública que recibe el documento:

Av. Emiliano Zapata Núm. 823 Col. Bella Vista Cuernavaca Morelos C.P. 62140



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
1931 - 2024

IMPAJOVEN
INSTITUTO MORELENSE
DE LAS PERSONAS
ADOLESCENTES Y JÓVENES

CARTA RESPONSIVA DE PARTICIPACIÓN "IMPA-CORRE 2026"

Cuernavaca, Morelos, a ____ de ____ de 2026.

Por medio de la presente, quien suscribe
_____, por mi propio
derecho, manifiesto que es mi voluntad participar de manera libre y voluntaria en la carrera
denominada "IMPA-CORRE", organizada por el Instituto Morelense de las Personas
Adolescentes y Jóvenes (IMPAJOVEN).

Al suscribir la presente, manifiesto y acepto lo siguiente:

PRIMERO. Declaro que mi participación en "IMPA CORRE" es libre y voluntaria, y que me
encuentro en condiciones físicas adecuadas para realizar actividad física y participar en la
carrera, bajo mi propia responsabilidad.

SEGUNDO. Reconozco que la práctica de actividades físicas y deportivas, particularmente
la participación en una carrera, implica riesgos inherentes, entre ellos, de manera
enunciativa mas no limitativa, cansancio, deshidratación, golpes, caídas, torceduras,
lesiones musculares, accidentes, malestares físicos y cualquier otra eventualidad
relacionada con la realización de actividad física.

TERCERO. Me comprometo a seguir las indicaciones proporcionadas por el personal del
IMPAJOVEN, organizadores, personal de seguridad, servicios médicos y demás personas
responsables del desarrollo de "IMPA CORRE", así como a respetar el recorrido, horarios,
señalamientos, medidas de seguridad y demás disposiciones establecidas para la actividad.

CUARTO. En caso de presentar durante la carrera algún malestar, lesión, agotamiento o
cualquier otra condición que pudiera poner en riesgo mi integridad física, me comprometo
a informar inmediatamente al personal responsable y, de ser necesario, suspender mi
participación.

QUINTO. Asumo la responsabilidad por los riesgos y eventualidades que sean inherentes
a mi participación voluntaria en "IMPA CORRE", así como por aquellos que deriven de mi
propia conducta, negligencia, incumplimiento de las indicaciones de seguridad o realización
de actos contrarios a las disposiciones establecidas para la actividad.

SEXTO. Por medio de la presente, deslindo al Instituto Morelense de las Personas
Adolescentes y Jóvenes (IMPAJOVEN), así como al personal que participe en la
organización y desarrollo de "IMPA CORRE", de cualquier responsabilidad que pudiera
derivarse de accidentes, lesiones, daños o afectaciones que sean consecuencia de los
riesgos inherentes a mi participación voluntaria, de mi estado físico o de mi propia conducta.

Lo anterior, sin que el presente documento implique renuncia a derechos o
responsabilidades que legalmente no puedan ser objeto de exención.

Av. Emiliano Zapata No. 823 Colonia Bella Vista, C.P. 62410 Cuernavaca, Morelos



MORELOS
LA TIERRA QUE NOS UNE
GOBIERNO DEL ESTADO
1924 - 2024

IMPAJOVEN
INSTITUTO MORELENSE
DE LAS PERSONAS
ADOLESCENTES Y JÓVENES

SÉPTIMO. En caso de que durante el desarrollo de "IMPA CORRE" requiera atención médica, autorizo que se me proporcionen los primeros auxilios que resulten necesarios y, en caso de ser requerido, que se solicite el apoyo de los servicios médicos o de emergencia correspondientes.

OCTAVO. Declaro que he leído y comprendido el contenido de la presente Carta Responsiva, que conozco los riesgos inherentes a mi participación en la actividad y que suscribo el presente documento de manera libre, voluntaria y consciente.

DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE

Nombre completo:

Edad: _____

Teléfono:

Correo electrónico:

Contacto para caso de emergencia:

Teléfono del contacto de emergencia:

FIRMA DE CONFORMIDAD

Manifiesto mi conformidad con el contenido de la presente Carta Responsiva y mi voluntad de participar en "IMPA-CORRE 2026".

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA PARTICIPANTE

Av. Emiliano Zapata No. 823 Colonia Bella Vista, C.P. 62410 Cuernavaca, Morelos